

N° 01957
Fecha
18/09/2023

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30501919671	18/09/2023
Razón Social: JOSE GUMA SA	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: MARCOS PERDIA 579 COLONIA CAROYA CP 5223	31/08/2024

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación, al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 18/09/2023



Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas [www.dgrentas.arca.gob.ar](http://www.dgrentas.arca.gob.ar)

Certificado de No Retención  
Impuesto a los Ingresos Brutos

N° 37036

Fecha

18/09/23

Contribuyente	Válido Desde
N° IB: 9042307961 Cuit: 30501919671 Contribuyente: JOSE GUMA S.A. Domicilio: MARCOS PERDIA 579-C.P.:5223 - COLONIA CAROYA - CORDOBA	18/09/23
	Válido Hasta
	31/08/24

Detalle
<p>El funcionario que suscribe CERTIFICA que luego de realizar una revisión de la situación fiscal del contribuyente, resulta que, al solo efecto de no acumular crédito fiscal, no corresponde practicar las retenciones del gravamen. Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.</p> <p>Este certificado no será válido para presentarlo ante las entidades financieras reguladas por la Ley 21526.</p> <p>Agentes de Retención de carácter público: Este certificado no exceptúa la obligación de exigir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en los términos del Art. 40° de la Ley 5022, Decreto N° 373/01. -</p> <p>Se expide el presente a solicitud del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.</p> <p>S/NOTA N° 05966/2023.-</p> 

